

RESOLUCION N° 89-1-2-1- 0952

12

José María Borja Callegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de abril de 1.989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "DIFO AUTO C. LTDA.;"

QUE el señor Jaime Díaz Herrera, con el patrocinio del doctor Carlos León Vasco, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 517, expedida el 3 de abril de 1.989, autoriza al señor "LUCIANO POZZALLO, de nacionalidad italiana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-406, de 22 de mayo de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "DIFO AUTO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.1'500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1.500 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

.... /

"DIPO AUTO C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

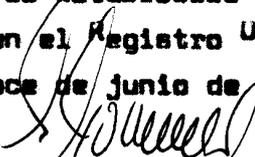
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 MAYO 1976

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.~~

 lrgcb/.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1158 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Benítez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

